RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 09/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, domiciliada en Mello esq. Iturbe, ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Prof. Dr. Victos Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO SERTEC S.A., con RUC N° 80082539-0, domiciliada en la calle Mayor José Duarte 1406 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rafael E. Gonzalez Thorne, con Cédula de Identidad N° 5.609.004, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensor.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.654.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 180/2017.-

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. Rafael González Thorne
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1997 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Llaves y fusibles en sala de maquina	Unidad	1	Evento	450.000
2	1	Motor de tracción y regulador de velocidad	Unidad	1	Evento	900.000
3	1	Maquina de tracción	Unidad	1	Evento	1.350.000
4	1	Polea de tracción y desvío	Unidad	1	Evento	720.000
5	1	Freno (embolo, lonas, articulaciones)	Unidad	1	Evento	720.000
6	1	Corona y sinfín maquina	Unidad	1	Evento	540.000
7	1	Cuadro de comando	Unidad	1	Evento	900.000
8	1	Fusibles y conexiones	Unidad	1	Evento	450.000
9	1	Relés y llaves	Unidad	1	Evento	1.350.000
10	1	Sala de maquinas	Unidad	1	Evento	1.800.000
11	1	Iluminación de cabina	Unidad	1	Evento	540.000
12	1	Botonera y señalizaciones de cabina	Unidad	1	Evento	1.800.000
13	1	Operador puertas y reglas de seguridad	Unidad	1	Evento	1.800.000
14	1	Techo de cabina	Unidad	1	Evento	810.000
15	1	Seguridades electromecánicas	Unidad	1	Evento	1.350.000
16	1	Corredizas de cabina y contrapeso	Unidad	1	Evento	675.000
17	1	Aparato de seguridad	Unidad	1	Evento	882.000
18	1	Llaves IR Placas	Unidad	1	Evento	360.000
19	1	Cabina (placas, acrílicos, piso)	Unidad	1	Evento	540.000
20	1	Guías, braquetas y contrapeso	Unidad	1	Evento	810.000
21	1	Limitadores de curso	Unidad	1	Evento	765.000
22	1	Cadena o cabos de compensación	Unidad	1	Evento	450.000
23	1	Cabos de tracción y regulador	Unidad	1	Evento	2.250.000
24	1	Recorrido del ducto (pozo)	Unidad	1	Evento	540.000
25	1	Fechos hidráulicos y/o electromecánicos	Unidad	1	Evento	468.000
26	1	Puertas, carritos, dispositivos de arrastre	Unidad	1	Evento	450.000
27	1	Botoneras de pisos y señalizaciones	Unidad	1	Evento	720.000
28	1	Pavimentos y nivelación	Unidad	1	Evento	540.000
29	1	Polea regulador y/o compensación	Unidad	1	Evento	720.000
30	1	Fondo de pozo y amortiguadores	Unidad	1	Evento	900.000
31	1	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	450.000

*Monto mínimo	15.000.000 Gs.
*Monto máximo	30.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes quince millones, y el monto máximo es de guaraníes treinta millones.-

GRUPO SERTEC S.A.
Rafael González Thorne
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernados al Mundo

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. Rafael González Thorne
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • REC TORADO • 1991 • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes el Mundo

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 25 mes MAYO y año 2017.-

Sr. Rafael E. Gonzalez Thorne
REPRESENTANTE LEGAL
Proveedor

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. Rafael González Thorne
PRESIDENTE

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR
Contratante